



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado	055793103001-2019-00018-00
Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA EN LIQUIDACION JUDICIAL S.A.
Demandado	ANGEL DE JESUS SALDARRIAGA PAREJA
A.S.C.	2020-176
Asunto	Reitera aceptación a renuncia de abogado y requiere información sobre liquidación de la demandante

1-. El 19 de agosto de 2020, el abogado LUIS FERNANDO DIAZ FERRO, presentó escrito en el que manifestaba que renunciaba al poder conferido por el liquidador judicial de CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA EN LIQUIDACIÓN S.A.

Al respecto, deberá estarse a lo resuelto en auto del 21 de febrero de 2020, en el que se había aceptado su renuncia.

2-. Por otro lado, en el mismo auto del 21 de febrero de 2020, se dispuso oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y a OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO, Liquidador de CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA EN LIQUIDACIÓN S.A., para que remitan copia del auto 400-014245 del 6 de noviembre de 2019 proferido en el proceso de liquidación de la mencionada sociedad.

En esa providencia también se expresó:

Adicionalmente, en términos de lo previsto en el artículo 63 de la ley 1116 de 2006, para que en el marco de sus competencias, dispongan lo necesario, si es del caso, para ordenar la inscripción de la referida providencia en el registro mercantil, de manera que se tenga certeza o seguridad jurídica respecto de la extinción o no de la sociedad demandante, de manera que esta autoridad judicial pueda adoptar las medidas conducentes en aras de reconocer eventuales sucesores procesales o litisconsortes.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jcttopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como consecuencia de lo anterior, se expidieron los oficios 082 y 083, sin que hasta el momento OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO o SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, hubieran brindado respuesta alguna.

Por lo anterior, se remitirá un nuevo oficio a estas dos personas para que proporcionen la información requerida en el término de un mes. Vencido este plazo se dispondrá lo necesario para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a19a7438e22899c56e1915fdf633bad4509c746e3483d35826be45fe4f46c1d

Documento generado en 29/09/2020 11:42:59 a.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co